



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 18 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 18 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante número de Expediente N°0097-2023, y Expediente N°00208-2023, Presentado por el sr. Roberto Carlos Vilca Mendoza, quien solicita AUTORIZACIÓN para el uso de instalaciones deportivas del estadio municipal los días martes, jueves y sábados de 8:00am a 1:00pm, asimismo solicitan un descuento al pago establecido, por tratarse de niños y jóvenes del lugar y el club no tiene fines de lucro al pago de S/50.00 (Cincuenta Soles) por día.

Que, conforme al INFORME N°0014-2023- MDSRDS/DDSYP de fecha 16 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos señala que, según el ROF en la división de la Juventud, Educación, Cultura Deporte y Biblioteca Municipal, tiene como una de sus funciones: apoyo de organizaciones sociales, culturales y deportivas para el desenvolvimiento saludable de sus socios; promover y fomentar la actividad deportiva en todas sus disciplinas y niveles. Asimismo, el TUSNE el alquiler de estos servicios es S/147.23 Nuevos Soles, para vecinos usuarios por hora; por el cual sugiere que lo solicitado pase a sesión de concejo municipal.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 18 de enero del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación, por mayoría, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL para el uso de instalaciones deportivas los días martes, jueves y sábados de 8:00am a 1:00pm, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE 2 MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se REALICE la limpieza del estadio municipal al término de cada actividad deportiva en los días martes jueves y sábados, durante el TIEMPO DE VIGENCIA de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR un informe detallado de rendición de cuentas al término del tiempo de vigencia de la autorización del uso del estadio municipal y se realice la evaluación del área correspondiente para su renovación.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER sus actividades cuando la municipalidad lo requiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
MIS COMPROMISOS SON CON TI
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDSRDS

Santa Rita de Sigüas, 18 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 18 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante número de Expediente N°0097-2023, y Expediente N°00208-2023, Presentado por el sr. Roberto Carlos Vilca Mendoza, quien solicita AUTORIZACIÓN para el uso de instalaciones deportivas del estadio municipal los días martes, jueves y sábados de 8:00am a 1:00pm, asimismo solicitan un descuento al pago establecido, por tratarse de niños y jóvenes del lugar y el club no tiene fines de lucro al pago de S/50.00 (Cincuenta Soles) por día.

Que, conforme al INFORME N°0014-2023- MDSRDS/DDSSYP de fecha 16 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos señala que, según el ROF en la división de la Juventud, Educación, Cultura Deporte y Biblioteca Municipal, tiene como una de sus funciones: apoyo de organizaciones sociales, culturales y deportivas para el desenvolvimiento saludable de sus socios; promover y fomentar la actividad deportiva en todas sus disciplinas y niveles. Asimismo, el TUSNE el alquiler de estos servicios es S/147.23 Nuevos Soles, para vecinos usuarios por hora; por el cual sugiere que lo solicitado pase a sesión de concejo municipal.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 18 de enero del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación, por mayoría, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL para el uso de instalaciones deportivas los días martes, jueves y sábados de 8:00am a 1:00pm, **POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE 2 MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se REALICE la limpieza del estadio municipal al término de cada actividad deportiva en los días martes jueves y sábados, durante el TIEMPO DE VIGENCIA de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR un informe detallado de rendición de cuentas al término del tiempo de vigencia de la autorización del uso del estadio municipal y se realice la evaluación del área correspondiente para su renovación.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER sus actividades cuando la municipalidad lo requiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigüas
mi compromiso es contigo
089104 2023-0026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 18 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 18 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante número de Expediente N°0097-2023, y Expediente N°00208-2023, Presentado por el sr. Roberto Carlos Vilca Mendoza, quien solicita AUTORIZACIÓN para el uso de instalaciones deportivas del estadio municipal los días martes, jueves y sábados de 8:00am a 1:00pm, asimismo solicitan un descuento al pago establecido, por tratarse de niños y jóvenes del lugar y el club no tiene fines de lucro al pago de S/50.00 (Cincuenta Soles) por día.

Que, conforme al INFORME N°0014-2023- MDSRDS/DDSYP de fecha 16 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos señala que, según el ROF en la división de la Juventud, Educación, Cultura Deporte y Biblioteca Municipal, tiene como una de sus funciones: apoyo de organizaciones sociales, culturales y deportivas para el desenvolvimiento saludable de sus socios; promover y fomentar la actividad deportiva en todas sus disciplinas y niveles. Asimismo, el TUSNE el alquiler de estos servicios es S/147.23 Nuevos Soles, para vecinos usuarios por hora; por el cual sugiere que lo solicitado pase a sesión de concejo municipal.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 18 de enero del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación, por mayoría, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL para el uso de instalaciones deportivas los días martes, jueves y sábados de 8:00am a 1:00pm, **POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE 2 MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se REALICE la limpieza del estadio municipal al término de cada actividad deportiva en los días martes jueves y sábados, durante el TIEMPO DE VIGENCIA de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR un informe detallado de rendición de cuentas al término del tiempo de vigencia de la autorización del uso del estadio municipal y se realice la evaluación del área correspondiente para su renovación.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER sus actividades cuando la municipalidad lo requiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Freddy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
SESIÓN 0023-0026